

10 ABR 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000990/08

VISTOS:

- a) Decreto Exento de fecha 23 de Enero del año 2020, se suscribió Contrato de Comodato entre la **I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 21 Santa Rita, con una vigencia de 5 años;**
- b) Oficio de fecha 19 de Marzo 2025, del Presidente de la Junta de Vecinos N° 21 Santa Rita, don Jorge Labraña Álvarez, donde solicita la Renovación del Comodato por un nuevo periodo de Comodato de las dependencias de la Ex Escuela Santa Rita, la cual es usada como Sede Social de la Junta de Vecinos y el Taller Laboral Renacer;
- c) Contrato de Comodato de fecha 08 de Abril 2025, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N°21 SANTA RITA, representada por su Presidente don Jorge Labraña Álvarez,** entrega en comodato el inmueble ubicado en el sector Reserva Cora N°1 Parcelación Catrimalal, donde funcionaba la escuela G-40 Santa Rita;
- d) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 01 de Abril de 2025, del H. Concejo Municipal, aprueba por unanimidad Contrato de Comodato por un periodo de 5 años, a la Junta de Vecinos N° 21 Santa Rita, el inmueble ubicado en el sector Reserva Cora N°1 Parcelación Catrimalal, donde funcionaba la escuela G-40 Santa Rita, la que es utilizada en la actualidad como Sede Social por la Junta de Vecinos referida y el Taller Laboral Renacer;
- e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

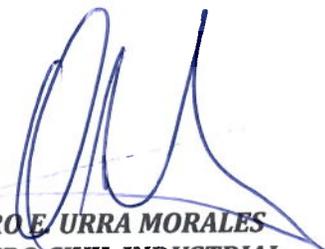
La Solicitud del Presidente de la Junta de Vecinos N°21 Santa Rita, don Jorge Labraña Álvarez, donde solicita renovación de un nuevo periodo de comodato de las dependencias de la Ex Escuela Santa Rita, para continuar con el funcionamiento como Sede Social de la Junta de Vecinos y el Taller laboral Renacer.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** Renovación Contrato de Comodato de fecha 08 de Abril 2025, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N°21 SANTA RITA, representada por su Presidente don Jorge Labraña Álvarez,** entrega en comodato el inmueble ubicado en el sector Reserva Cora N°1 Parcelación Catrimalal, donde funcionaba la escuela G-40 Santa Rita, que actúa como sede social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.
2. El presente contrato tendrá una **duración de cinco (5) años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
**ALVARO E. URRRA MORALES**  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AEUM/ysv  
**DISTRIBUCIÓN**

- JUNTA DE VECINOS N° 21 SANTA RITA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
A  
JUNTA DE VECINOS N°21 "SANTA RITA"

En Angol, a 08 de abril de 2025 comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cien guión cuatro, representada debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y por otra parte como Comodataria, la **JUNTA DE VECINOS N°21 "SANTA RITA"** personalidad jurídica sin fines de lucro, representada por don **JORGE LABRAÑA ÁLVAREZ** en su calidad de Presidente, cédula nacional de identidad N [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en el sector Reserva Cora N°1 Parcelación Catrimalal, donde funcionaba la escuela G-40 Santa Rita de esta comuna. Se encuentra inscrita a fojas 85 vta, bajo el número 163 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 1988, tiene una superficie de 0,20 hectáreas aproximadamente.

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 12 de fecha 01 de abril de 2025, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°21 "SANTA RITA"**, por quien acepta don **JORGE LABRAÑA ÁLVAREZ** en su calidad de Presidenta de la organización, el inmueble, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **5 AÑOS** y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del respectivo decreto alcaldicio, siendo requisito esencial para la vigencia de éste, que la **JUNTA DE VECINOS N°21 "SANTA RITA"** mantenga vigente su personalidad jurídica, en caso contrario, dará derecho al municipio para poner término al contrato de comodato objeto del presente



instrumento. La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación, en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.-

**QUINTO:** Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°21 "SANTA RITA"** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a terceros de forma gratuita (personas jurídicas sin fines de lucro), siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso. Se deja constancia que en el inmueble funciona el taller laboral Renace.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**SÉPTIMO:** La **JUNTA DE VECINOS N°21 "SANTA RITA"** cuenta con personalidad jurídica inscrita con el N°163868, según consta en certificado de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del municipio y 1 en poder de la **JUNTA DE VECINOS N°21 "SANTA RITA"**.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

**PERSONERÍAS:** La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024 de la misma entidad. La personería del presidente don **JORGE LABRAÑA ÁLVAREZ**, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 08 de abril de 2025, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR.*



**JORGE LABRAÑA ÁLVAREZ**  
PRESIDENTE  
JUNTA DE VECINOS N°16  
VILLA HUEQUÉN



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE ANGOL

Detalles, por fa



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SECRETARIA DE CONCEJO



DE : Secretario Municipal  
A : Director de Asesoría Jurídica  
Sr. John Erices Salazar  
Archivo: Secretaría de Concejo  
Fecha: Angol, 02 de Abril de 2025

## MEMORANDUM N° 199

De conformidad a **Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 01.04.2025** el H. Concejo Municipal, acordó aprobar por unanimidad, la suscripción de Contrato de Comodato por un periodo de 5 años, entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N°21 Santa Rita, por el inmueble ubicado en el sector Reserva Cora N°1 Parcelación Catrimal, donde funcionaba la Escuela G-40 Santa Rita, la cual es utilizada en la actualidad como Sede social por la Junta de Vecinos referida y el Taller Laboral Renace.

Se adjunta Nota de fecha 19.03.2025 del Pdte. de Junta de Vecinos Santa Rita, Don Jorge Labraña.

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**

**Le saluda atentamente;**



**Álvaro Ervin  
Urra Morales**

Firmado digitalmente  
por Álvaro Ervin Urra  
Morales  
Fecha: 2025.04.02  
09:09:34 -03'00'

**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Ministro de Fe**

AUM/ylr

JUNTA DE VECINOS N°21  
SANTA RITA



Angol, 19 de Marzo 2025

SEÑOR  
ENRIQUE NEIRA NEIRA  
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL  
PRESENTE:

PROU - 2537

Junto con saludarle cordialmente vengo a solicitar Renovación de un nuevo periodo de Comodato de las dependencias de la Ex Escuela Santa Rita, la cual hemos usados como Sede social de la Junta de Vecinos N° 21 Santa Rita y taller laboral Renace, representada por su Presidente Don. Jorge Hernán Labraña Álvarez Rut: [REDACTED] dirección sitio N°4 sector Santa Rita personalidad jurídica 163868, (fecha de concesión 29-07-2008)

El presente contrato tendrá una duración de (5) Años a contar de la fecha de suscripción. 24 de Diciembre 2019 y decreto de Alcaldicio N°6404, el cual ya se encuentra vencido desde Diciembre 2024.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos Renovación de Comodato para seguir funcionando como Junta De Vecinos y taller laboral Renace.

Sin otro particular y esperando una buena acogida a nuestra petición le saluda atentamente.

Junta de Vecinos N°21  
Santa Rita  
Per. Jur. N°163868  
29/07/2014 - Angol

JORGE LABRAÑA ALVAREZ

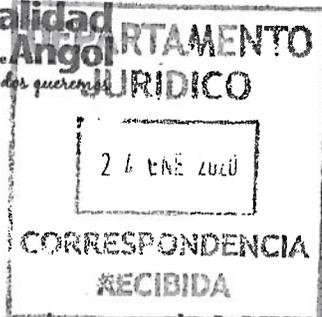
PRESIDENTE JUNTA DE VECINO SANTA RITA

FONO: [REDACTED]



**DISTRIBUCION**

- Junta de Vecinos n° 21 Santa Rita
- Arch. Unión Comunal Rural
- Arch. Oficina Partes



23 ENE. 2020

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 133 /02  
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 24 de Diciembre 2019, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la **JUNTA DE VECINOS N° 21 SANTA RITA**, representada por su Presidente don Luis Aránguiz Andrade, entrega en comodato el inmueble ubicado en el sector Reserva Cora N° 1 Parcelación Catrimalal, donde funcionaba la escuela G-40 Santa Rita;;

b) Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 17 de Diciembre de 2019, del H. Concejo Municipal otorga en comodato a la Junta de Vecinos N° 21 Santa Rita, por quien acepta don Luis Aránguiz Andrade en su calidad de Presidente de la Agrupación, el inmueble que funciona como sede social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** Contrato de Comodato de fecha 24 de Diciembre 2019, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la **JUNTA DE VECINOS N° 21 SANTA RITA**, representada por su Presidente don Luis Aránguiz Andrade, entrega en comodato el inmueble que funciona como sede social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIO BARRAGÁN SALGADO**  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/pvp.  
**DISTRIBUCIÓN**

- JUNTA DE VECINOS N° 21 SANTA RITA
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

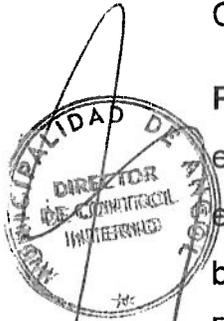


CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 24 de Diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como Comodante; y por otra parte como Comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°21 SANTA RITA** representada en este acto por su presidente, don **LUIS ARANGUIZ ANDRADE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:



**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en el sector Reserva Cora N°1 Parcelación Catrimalal, donde funcionaba la escuela G-40 Santa Rita de esta comuna. Se encuentra inscrita a fojas 85 vta, bajo el número 163 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 1988, tiene una superficie de 0,20 hectáreas aproximadamente.



**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°36 de fecha 17 de Diciembre de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°21 SANTA RITA**, por quien acepta don **LUIS ARANGUIZ ANDRADE**, en su calidad de Presidente de la Agrupación, el inmueble que funciona como Sede Social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **5 años**, y comenzara a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva en derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social, dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación.



**QUINTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.



**SEXTO:** Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°21 SANTA RITA** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**OCTAVO:** La **JUNTA DE VECINOS N°21 SANTA RITA** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163868 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**DÉCIMO:** La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad, Por su parte, la personería de la Presidente don **LUIS ARANGUIZ ANDRADE** para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°21 SANTA RITA**, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 24 de Diciembre de 2019, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



  
**LUIS ARANGUIZ ANDRADE**  
**PRESIDENTE JJ.VVn°33**  
**SANTA RITA**  
**COMODATARIO**



  
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE COMUNA DE ANGOL**  
**COMODANTE**



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 17-03-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°163868 con fecha 29-07-2008.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS N° 21 SANTA RITA  
DOMICILIO : ANTIGUA ESCUELA DEL SECTOR  
ANGOL  
REGION DE LA ARAUCANIA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 29-07-2008  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO  
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 22-10-2024  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	JORGE HERNAN LABRAÑA ALVAREZ
SECRETARIO	ANA LUISA ZAVALLA DEL PINO
TESORERO	NILDA DEL ROSARIO JAQUE FUENTES
1er DIRECTOR	ROSA ADRIANA FIGUEROA ANCAMILLA
2do DIRECTOR	LUIS BERNARDO JAQUE FUENTES

R.U.N.

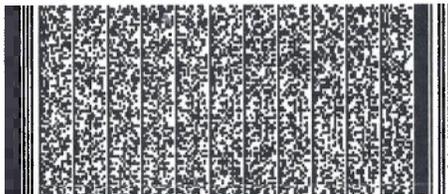


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 22-10-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Marzo 2025, 09:28.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada